



Trujillo, 21 de Agosto de 2024

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2024-GRLL-GGR-GRA

VISTO:

La Carta N° 054-2024/MLV ENGINEERING & CONSULTING E.I.R.L., presentado por el Ing. Jorge Raúl Álvarez Vargas representante de la empresa MLV ENGINEERING & CONSULTING E.I.R.L, remite informe final de servicio denominado:” Mantenimiento Rutinario de la Carretera Ruta LI-133, Emp. LI -118 – OROCULLAY – CHIRIVAL – Emp. LI – 115 (Pampa del Cóndor) (KM.: 14+186), para revisión, aprobación y se proceda con los pagos y **devoluciones pertinentes**;

CONSIDERANDO:

Que, con Informe N° 033-2024-GRLL-GGR-GRI-SGC-ADES, el Ing. Elder Smith Alcántara Díaz, de la Sub Gerencia de Caminos recomienda considerar lo establecido en las bases integradas donde especifican que la entidad deberá de pronunciarse respecto a la liquidación y notificar al contratista ejecutor;

Que, con Carta N° 059-2024/MLV ENGINEERING & CONSULTING E.I.R.L, la empresa MLV ENGINEERING & CONSULTING E.I.R.L identificada con RUC 20602651623, remite informe de aceptación de liquidación y devolución de retención del servicio descrito líneas arriba, por el importe de S/. 8,253.68 soles;

Que, con Oficio N° 002805-2024-GRLL-GGR-GRI-SGC, el Sub Gerente de Caminos, William Enrique Tello Linares, concluye de la de revisión realizada que el FONDO DE GARANTIA POR EL FIEL CUMPLIMIENTO asciende al monto S/ 8,253.68 soles;

Que, con Informe N° 0223-2024-GRLL-GGR-GRCO-LIPS, expedido por la Abog. Liliana Isabel Peláez Sánchez de la Gerencia de Contrataciones concluye que se continúe con el trámite de devolución de la retención de la garantía de fiel cumplimiento ante el órgano que corresponda;

Que, con Proveído, 024301-2024-GRLL-GGR-GRA, la Gerencia de Administración indica atender;

Que, se efectuó el(los) depósito(s) a favor del Gobierno Regional La Libertad – Sede Central – Recursos Directamente Recaudados de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 195-2001 de acuerdo con el detalle siguiente:

	Documento depósito	N° Documento	Fecha depósito	Importe (\$/)
1	T6	24000003	08/01/2024	4,126.84
2	T6	24000067	15/01/2024	4,126.84
			TOTAL	S/ 8,253.68

Que, toda vez que los depósitos efectuados a favor del Tesoro Público son indebidos y teniendo en consideración los expuesto en los párrafos prescritos, corresponde efectuar la devolución a favor de **MLV ENGINEERING & CONSULTING E.I.R.L;**





De conformidad con el numeral 1.5 del artículo 1° de la Resolución Directoral N° 031-2014-EF/52.03, el y el numeral 3 del artículo 20° del Decreto Legislativo N° 1441 del Sistema Nacional de Tesorería y los artículos 4, 5 y 6 de la Directiva N° 002-2024- EF/52.06;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Reconocer el derecho a la devolución a favor del(los) siguiente(s) beneficiario(s):

Nombres y apellidos / Razón Social	DNI / RUC	Banco	CCI	Importe (\$/)
MLV ENGINEERING & CONSULTING E.I.R.L.	20602651623	BCP	00257000247802007906	S/ 8,253.68

ARTÍCULO SEGUNDO. - Autorizar a la Sub Gerencia de Tesorería de cumplimiento según lo indicado en el primer artículo, en mérito a los artículos 4, 5 y 6 de la Directiva N° 002-2024- EF/52.06 - DIRECTIVA PARA DEVOLUCIONES DE INGRESOS PÚBLICOS Y DE OTROS RECURSOS DINERARIOS DEPOSITADOS INDEBIDAMENTE EN LA CUENTA ÚNICA DEL TESORO PÚBLICO Y OTRAS DISPOSICIONES.

ARTÍCULO TERCERO. - Notificar la presente resolución a la Sub Gerencia de Tesorería, Sub Gerencia de Informática y a la empresa solicitante, a fin de continuar con los procedimientos de acuerdo a la norma aplicable.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
JOBVITO ELDER FLORES MARIÑOS
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

